Contrato No. 145 de 2022

Objeto del Contrato:	El ARRENDADOR se compromete para con el ARRENDATARIO a contratar a título de arrendamiento "Los Inmuebles", dotados para el funcionamiento de la sede administrativa y el desarrollo de la gestión social, predial y de reasentamiento de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Fecha de Inicio del Contrato:	1 de julio de 2022
Fecha de Terminación:	30 de abril de 2023
Plazo de Ejecución del Contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES, término contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor del Contrato:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.403.400.000), incluido IVA del 19% y todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Partes del Contrato/Convenio:	**Contratante:**	**METRO DE BOGOTÁ S.A.**
	Contratista:	JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S.

SUPERVISIÓN	GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON – PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 6, conforme a la Cláusula del Contrato Vigésima Sexta.

No. CDP y Fecha	No. CRP y Fecha	Rubro	Valor CDP	Valor CRP
002186 del 18/05/2022	002118 del 30/06/2022	42120202007 – Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$2.272.865.400	$2.033.400.000
002187 del 18/05/2022	002117 del 30/06/2022	423011604507519 - Diseño, construcción y puesta en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1, incluidas sus obras complementarias.	$1.370.000.000	$1.370.000.000

Consideraciones: De conformidad con la Cláusula Trigésima Quinta del Contrato para el inicio de la ejecución de este, se requiere de la expedición de los respectivos Certificados de Registro Presupuestal según lo señalado en la Cláusula Décima Segunda. Su ejecución comienza a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Con la suscripción de la presente acta, el Supervisor del Contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista con relación a la publicación de la Declaración de Intereses privados para contratistas de la Empresa Metro de Bogotá S.A., la Autorización de datos personales y la Carta de adhesión a la política de integridad de la EMB, por lo tanto, se verificaron todos los requisitos establecidos en la Cláusula Trigésima Cuarta del mismo para su inicio de la ejecución.

Por lo tanto, se recuerda al contratista, lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: "*De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4 5. del Decreto 1082 de 2015, se establece la no exigencia de garantías para el cumplimiento del contrato*".

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

NOTA 1: De acuerdo con lo contemplado en el numeral 15 de la Cláusula Sexta-Obligaciones del Arrendador, a continuación, se detallan los valores de las facturas mensuales, de acuerdo con la fuente de financiación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR MENSUAL	No. MESES	VALOR TOTAL
FUNCIONAMIENTO: 42120202007 – Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$203.340.000,00	10	$2.033.400.000,00
INVERSIÓN: 423011604507519 - Diseño, construcción y puesta en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1, incluidas sus obras complementarias.	$137.000.000,00	10	$1.370.000.000,00

No obstante, de conformidad con lo acordado en la presente acta, EL ARRENDADOR expedirá dos (2) facturas mensuales, las partes entienden expresamente que el contrato de arrendamiento y el canon de arrendamiento es único, por lo que el pago de la respectiva mensualidad se acreditará con el pago de las dos (2) facturas.

NOTA 2: Conforme al Parágrafo Tercero de la Cláusula Segunda-Alcance del Objeto, la persona debidamente autorizada y designada por EL ARRENDADOR suscribirá junto con el supervisor del contrato designado por EL ARRENDATARIO un "Acta de Entrega final y/o Actas de Entrega Parciales", en la cual se dejará constancia de la entrega de "los Inmuebles" dotados en el estado actual en que se encuentran. El acta de entrega final será suscrita por las partes en un plazo no mayor al 30 de septiembre de 2022.

NOTA 3: Conforme a la Cláusula Décima Quinta-Póliza Colectiva: "*Para el presente contrato el bien inmueble se encuentra amparado dentro de la Póliza Colectiva contratada por EL ARRENDADOR con una Compañía Aseguradora; por tal razón, EL ARRENDATARIO autoriza expresamente a EL ARRENDADOR y a la Compañía Aseguradora para incorporar, reportar, procesar y consultar en bancos de datos y centrales de riesgo, la información que se relacione con este contrato.*

PARÁGRAFO. *La empresa METRO DE BOGOTA S.A., incluirá los bienes muebles dentro de la póliza colectiva contratada con una Compañía Aseguradora.*"

En consecuencia, se firma el día 1 del mes de julio de 2022, las partes del presente contrato dejan constancia del inicio de este y así mismo se firma por quienes en ella intervienen.

POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

GABRIEL MAURICIO DURAN BAHAMON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 6
C.C. 79.125.309

POR EL CONTRATISTA:

NICOLAS VILLEGAS LONDOÑO
C.C. 1.020.782.637
REPRESENTANTE LEGAL
ARRENDADOR